



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2010 - CMPP

Puno, 21 de junio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria del día de la fecha, el Informe Especial N° 08-2010-MPP/OCI, denominado "Examen Especial a la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno", el memorándum N° 110-2010-MPP/A, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, del informe del Visto, efectuado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, se evidencia presuntas responsabilidades Penales, en contra de Jhony Edgar Chata Chicane, Wilber Ccalla Vilca, Leandro Pari Aza, Manuela Coyla Quinta de Pari y Maria Elizabeth Pari Coyla, por la presunta comisión de ilícitos penales identificados en el referido informe, por lo que corresponde al Concejo Municipal autorizar a la Procuraduría Pública Municipal el inicio de las acciones legales correspondientes, remitiéndose para tal efecto los antecedentes correspondientes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal Abog. Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie las acciones penales que correspondan, conforme al Informe Especial N° 08-2010-MPP/OCI, denominado "Examen Especial a la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno", que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustos Castillo
Alcalde